

GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para dejar sin efecto el punto Quinto del Acta número 2460, de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual se autorizó dar en arrendamiento a la empresa AIMAR S.A. de C.V., un local de 54.25 metros cuadrados, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

=====

SEGUNDO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Quinto del Acta número 2460 de fecha 20 de noviembre de 2012, Junta Directiva autorizó dar en arrendamiento a la empresa AIMAR, S.A. de C.V., un local de 54.25 metros cuadrados, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, para el funcionamiento de una oficina para que la sociedad opere en representación de la Línea Naviera American President Line (APL); con un canon mensual de US \$14.71 por metro cuadrado, más IVA, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

**II OBJETIVO**

Solicitar autorización de Junta Directiva, para dejar sin efecto el punto Quinto del Acta número 2460, de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual se autorizó dar en arrendamiento a la empresa AIMAR, S.A. de C.V., un local de 54.25 metros cuadrados, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

**III CONTENIDO DEL PUNTO**

Mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2012, la empresa AIMAR, S.A. de C.V., comunicó a la Gerencia General de CEPA, que el contrato de arrendamiento del local antes referido que finalizaba el 31 de diciembre de 2012, ya no sería renovado, manifestando que dicha decisión obedecía a que la Línea Naviera American Presiden Line (APL) a la cual representan, dejó de operar en el Puerto de La Unión, a partir del 1 de enero del año 2013.

En efecto, el 31 de diciembre de 2012, la referida empresa entregó el local a la Administración del Puerto de La Unión, dejándolo en similares condiciones a las cuales le fue entregado en el año 2011.

**IV. MARCO NORMATIVO**

El Art. 6, de la Ley Orgánica de CEPA, permite a esta Comisión, enajenar bienes muebles e inmuebles, y arrendar o dar en comodato parte de sus instalaciones o de sus equipos.

El literal g) del Art. 3 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, señala entre las atribuciones de la Junta Directiva, lo siguiente: “enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.”

## V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia del Puerto de La Unión, considera procedente atender la solicitud de la empresa AIMAR, S.A. de C.V., en el sentido de no suscribir para el año 2013, el contrato de arrendamiento del local de 54.25 metros cuadrados, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, en consideración a que la Línea Naviera a la cual representan, dejó de operar en el Puerto a partir del 1 de enero de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar dejar sin efecto el punto Quinto del Acta número 2460 de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual se autorizó dar en arrendamiento a la empresa AIMAR, S.A. de C.V., un local de 54.25 metros cuadrados, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; en consideración a que la Línea Naviera a la cual representan dejó de operar en el Puerto, a partir del 1 de enero de 2013.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LG - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-09/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado de Oficina Central y Puerto de La Unión de CEPA, para el año 2013”, a la empresa S & M INGENIEROS, S.A. de C.V., de la siguiente manera: Lote 1 para Oficina Central, por un monto de hasta US \$801.54 más IVA por el servicio de mantenimiento preventivo y por un monto de hasta US \$2,198.46 más IVA por el servicio de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesario; y Lote 2 para el Puerto de La Unión, por el monto de hasta US \$4,342.68 más IVA, por el servicio de mantenimiento Preventivo y por un monto de hasta US \$9,657.32 más IVA, por el servicio de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesario; para un plazo contractual a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

=====  
TERCERO:

**I. ANTECEDENTES**

Para el año 2012, los servicios los proporcionó la empresa MP SERVICE, S.A. DE C.V., mediante contrato suscrito proveniente de la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-10/2012, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PUERTO DE LA UNIÓN Y OFICINA CENTRAL DE CEPA, PARA EL AÑO 2012”, de la siguiente manera: Lote 1 correspondiente a Oficina Central, hasta por el monto de US \$1,080.00 más IVA; Lote 2 Aeropuerto Internacional El Salvador, hasta por el monto de US \$27,840.00 sin incluir IVA, y el Lote 3 del Puerto de La Unión, hasta por el monto de US \$10,520.00, sin incluir IVA; finalizando el contrato el 31 de diciembre de 2012.

En vista de que el contrato de servicio de Mantenimiento Preventivo de los equipos de aire acondicionado de Oficina Central y Puerto de La Unión de CEPA, venció el 31 de diciembre del año recién pasado, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante Memorándum DA-419/2012 y Requisición número 11/2013, por un monto de US \$3,000.00 y la Jefatura Interina del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, mediante Memorándum MTPLU-062/2012 y Requisición 10/2013, por un monto de US \$14,000.00; sumando en total una asignación presupuestaria de US \$17,000.00; solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), iniciara la promoción del proceso de contratación para el Mantenimiento Preventivo de los equipos de Aire Acondicionado para Oficina Central y Puerto de La Unión para el año 2013, que por el monto estimado debe ser adquirida mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El AIES no requirió este servicio, debido a que será dado con su propio personal para los equipos antiguos y para los nuevos equipos, los cubrirá la garantía la cual es por dos años, e incluye un año de mantenimiento a partir de la fecha de la recepción definitiva, que está programada para el martes 19 de febrero de 2013.

En virtud de lo anterior, la UACI mediante nota UACI-1319/2012, de fecha 7 de diciembre de 2012, efectuó las invitaciones para participar en el proceso de Libre Gestión CEPA LG-09/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado de Oficina Central y Puerto de La Unión de CEPA, para el año 2013”, además de efectuar en esa misma fecha la respectiva publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las empresas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. CODESA, S.A. DE C.V.
2. FOCH, S.A. DE C.V.
3. GAMA AUTO AIRE, S.A. DE C.V.
4. TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
5. MP SERVICE, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$17,000.00 sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2012, recibándose las siguientes ofertas:

| No. | OFERTANTE                      | MONTO OFERTADO<br>(US\$ SIN IVA) | MONTO OFERTADO<br>(US\$ SIN IVA) |
|-----|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
|     |                                | LOTE 1<br>OFICINA CENTRAL        | LOTE 2<br>PTO. DE LA UNIÓN       |
| 1   | CODESA, S.A. de C.V.           | 1,204.50                         | 10,921.60                        |
| 2   | MP SERVICE, S.A. DE C.V.       | 1,188.00                         | 12,584.00                        |
| 3   | EURO AIRE, S.A. DE C.V.        | 123.83                           | 2,079.52                         |
| 4   | S & M INGENIEROS, S.A. DE C.V. | 801.54                           | 4,342.68                         |
| 5   | KLIMAS, S.A. DE C.V.           | 960.00                           | 21,220.00                        |

## II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-09/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado de Oficina Central y Puerto de La Unión de CEPA, para el año 2013”, a la empresa S & M INGENIEROS, S.A. de C.V., de la siguiente manera: Lote 1 para Oficina Central, por un monto de hasta US \$801.54 más IVA, por el servicio de mantenimiento preventivo y por un monto de hasta US \$2,198.46 más IVA, por el servicio de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesario, y Lote 2 para el Puerto de La Unión, por el monto de hasta US \$4,342.68 más IVA, por el servicio de mantenimiento preventivo y por un monto de hasta US \$9,657.32 más IVA, por el servicio de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesario; para un plazo contractual a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, iniciaron con el proceso de Evaluación de las Ofertas, según lo establecido en el Numeral 2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, según detalle:

Evaluación Técnica.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II de las Bases, se revisaron las ofertas verificándose que la información de los documentos de referencia válidos y del currículum del personal técnico responsable del servicio de algunos ofertantes, estaba incompleta y basados en el numeral 11 de la Sección I de las mismas, se solicitó subsanar lo siguiente:

Experiencia del Ofertante

| No. | EMPRESA                        | TIPO DE DOCUMENTO        | INFORMACION SOLICITADA  | RESULTADO OBTENIDO         | CUMPLIMIENTO |
|-----|--------------------------------|--------------------------|---|----------------------------|--------------|
| 1   | KLIMAS, S.A. DE C.V.           | Documentos de Referencia | Información faltante en documentos de Referencia de las empresas CEMCOL y RIALSA.                                 | No complementó información | NO CUMPLE    |
| 2   | S & M INGENIEROS, S.A. DE C.V. | Documentos de Referencia | Información faltante en los Documentos de Referencia del Ministerio de Salud Pública, ISDEMU y Tribunal de Ética. | Complementó información    | CUMPLE       |
| 3   | EURO AIRE, S.A. DE C.V.        | Documentos de Referencia | No presenta los tres documentos de referencia solicitados.  | Complementó documentación  | CUMPLE       |

Experiencia del Técnico Responsable

| No. | EMPRESA                 | TIPO DE DOCUMENTO                  | INFORMACION SOLICITADA   | RESULTADO OBTENIDO         | CUMPLIMIENTO |
|-----|-------------------------|------------------------------------|--|----------------------------|--------------|
| 1   | KLIMAS, S.A. DE C.V.    | Currículum del Técnico responsable | Currículum debidamente firmado y Montos de proyectos trabajados. | No complementó información | NO CUMPLE    |
| 3   | EURO AIRE, S.A. DE C.V. | Currículum del Técnico responsable | Currículum debidamente firmado y Montos de proyectos trabajados. | Complementó información    | CUMPLE       |

Así mismo, según numeral 9.2.3 de la Sección I de las Bases, se verificó la presentación de la Carta Compromiso, mediante la cual el Ofertante garantiza presentar presupuestos sin costo adicional para los mantenimientos correctivos en caso de ser requeridos, verificándose que todas las empresas ofertantes cumplen con este requisito.

De la evaluación técnica se verifica que la empresa KLIMAS, S.A. DE C.V., no cumplió con toda la documentación Técnica establecida en el numeral 9.2 de la Sección I de las Bases, por lo que no se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

En cuanto a las empresas CODESA, S.A. DE C.V., M.P. SERVICE, S.A. DE C.V., EURO AIRE, S.A. DE C.V., y S & M INGENIEROS, S.A. DE C.V., cumplen con los documentos técnicos, de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.2 de la Sección I de las Bases, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

Se procedió a revisar la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta presentados por las empresas; determinándose que EURO AIRE, S.A. DE C.V., MP SERVICE, S.A. DE C.V., y S & M INGENIEROS, S.A. DE C.V., no se comprendía como realizaron los cálculos, por lo que basados en el numeral 1.3.2 Sección II de las Bases que dice “*Durante la evaluación de las ofertas la CEPA podrá hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará la Oferta Económica*”, mediante notas UACI-87/2013 y UACI-88/2013, ambas de fecha 24 de enero de este año, dirigidas a EURO AIRE, S.A. DE C.V., y MP SERVICE, S.A. DE C.V., respectivamente y nota UACI-131/2013, de fecha 31 de enero de 2012 dirigida a S & M INGENIEROS, S.A. DE C.V., se solicitaron aclaraciones sobre los montos ofertados, y sí incluían todos los equipos y la cantidad de servicios requeridos; obteniéndose los resultados siguientes:

Las empresas MP SERVICE, S.A. DE C.V., y S & M INGENIEROS, S.A. DE C.V., aclaran que los precios ofertados corresponden a los trabajos y números de equipos detallados en las Bases. Por su parte EURO AIRE, S.A. DE C.V., no presentó aclaración sino que modificó su Oferta Económica, quedando automáticamente descalificada para continuar la evaluación de acuerdo al numeral 2.15 de la Sección I de las Bases, que establece que “*Cada Ofertante deberá presentar solamente una oferta, la cual se considerará final, no se admitirá alternativas, ni aumentos o decrementos en su valor, caso contrario quedará DESCALIFICADO*”.

| OFERTA ECONÓMICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO |                    |                  |                     |                         |                               |
|--|--------------------|------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------------|
| DESCRIPCIÓN  | REQUISICIÓN NUMERO | PRESUPUESTO US\$ | CODESA US\$ MÁS IVA | MP SERVICE US\$ MAS IVA | S & M INGENIEROS US\$ MAS IVA |
| OFICINA CENTRAL (LOTE 1)   | 11/2013            | 3,000.00         | 1,204.50            | 1,188.00                | 801.54                        |
| PUERTO DE LA UNIÓN (LOTE 2)  | 10/2013            | 14,000.00        | 10,921.60           | 12,584.00               | 4,342.68                      |

Del cuadro anterior se concluye que la oferta más económica para proporcionar el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado y que cumple con todos los requerimientos establecidos en las Bases, es la presentada por la empresa S & M INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$801.54 más IVA para el Lote 1 y de US \$4,342.68 más IVA para el Lote 2, por lo que el Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, como solicitantes del servicio, recomiendan adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo a dicha empresa y en atención a lo establecido en la Sección IV numeral 4 de las Bases, por los montos antes mencionados; así mismo, en atención a lo establecido en la Sección IV numeral 4 de las Bases, en caso de requerirse el mantenimiento correctivo, se recomienda adjudicar para el Lote 1, “Oficina Central” hasta por un monto de US \$2,198.46 más IVA, y para el Lote 2, “Puerto de La Unión” US \$9,657.32 más IVA, dichos montos, resultantes de la diferencia de la asignación presupuestaria y el monto adjudicado para el mantenimiento preventivo.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1, 1.2 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, el Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-09/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado de Oficina Central y Puerto de La Unión de CEPA, para el año 2013”, a la empresa S & M INGENIEROS, S.A. DE C.V., de la siguiente manera: Lote 1 para Oficina Central, por un monto de hasta US \$801.54 más IVA, por el servicio de mantenimiento Preventivo y por un monto de hasta US \$2,198.46 más IVA, por el servicio de mantenimiento correctivo, y Lote 2 para el Puerto de La Unión, por el monto de hasta US \$4,342.68 más IVA, por el servicio de mantenimiento Preventivo y por un monto de hasta US \$9,657.32 más IVA, por el servicio de mantenimiento correctivo, para un plazo contractual a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-09/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado de Oficina Central y Puerto de La Unión de CEPA, para el año 2013”, a la empresa S & M INGENIEROS, S.A. DE C.V., de la siguiente manera: Lote 1 para Oficina Central, por un monto de hasta US \$801.54 más IVA, por el servicio de mantenimiento Preventivo y por un monto de hasta US \$2,198.46 más IVA, por el servicio de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesario, y Lote 2 para el Puerto de La Unión, por el monto de hasta US \$4,342.68 más IVA, por el servicio de mantenimiento Preventivo y por un monto de hasta US \$9,657.32 más IVA, por el servicio de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesario; para un plazo contractual a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato a las siguientes personas: Por Oficina Central, al ingeniero Omar Menéndez, Analista Administrativo de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano y por el Puerto de La Unión, al ingeniero Carlos Reynaldo Cornejo, Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General la firma del contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que el Director Nelson Edgardo Vanegas, no concurrió con su voto favorable en este punto, ya que considera que tenían que hacerse por separado dos montos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo y no complementarios como se establece.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-20/2013, “Suministro de Café y Azúcar para la CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, a la empresa Green House Coffee, S.A. de C.V., por un monto total de US \$17,072.26 IVA incluido, conformado de la siguiente manera: un monto de US \$14,079.00 correspondiente a 7,410 libras de café y un monto de US \$2,993.26 correspondiente a 7,877 libras de azúcar, por un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2013.

=====  
CUARTO:

**I. ANTECEDENTES**

En el año 2012, el suministro de café y azúcar fue adquirido mediante un proceso de Libre Gestión, autorizado por Junta Directiva, mediante el Punto Octavo del Acta número 2396, de fecha 21 de febrero de 2012, y fue adjudicado de la siguiente manera: a la empresa Green House Coffee, S.A. de C.V., el suministro de 7,276 libras de café, por un monto de US \$15,621.57 IVA incluido y a la empresa Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., el suministro de 10,864 libras de azúcar, por un monto de US \$4,173.95 IVA incluido, siendo abastecidas las empresas de CEPA en el transcurso del año en referencia.

La CEPA necesita abastecerse anualmente de café y azúcar, producto que es utilizado para la atención del personal de las diferentes empresas, incluyendo FENADESAL y visitantes de sus unidades organizativas, de personas que asisten a seminarios y/o reuniones de trabajo concernientes al quehacer de las diferentes actividades que se desarrollan en la Institución durante el año.

Para la adquisición del suministro de café y azúcar para el año 2013, las administraciones del Puerto de Acajutla, Oficina Central, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador y FENADESAL, mediante requisiciones 27/2013 de fecha 22 de octubre de 2012; 5/2013 de fecha 4 de octubre de 2012; 31/2013 de fecha 22 de octubre de 2012, 76/2013 de fecha 4 de enero de 2013; 28 y 29/2013, ambas de fechas 8 de noviembre de 2012, cuya asignación presupuestaria suman un monto total de US \$20,532.47 sin incluir IVA, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición de los referidos suministros, que por el monto debe ser adquirido mediante un proceso de Libre Gestión.

La UACI mediante notas UACI-47/2013 de fecha 16 de enero de 2013, efectuó invitaciones para participar en el proceso de Libre Gestión CEPA LG-20/2013, “Suministro de Café y Azúcar para la CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, además de efectuar en esa misma fecha la respectiva publicación de convocatoria para la Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las empresas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Quality Grains, S.A. de C.V.
2. Green House Coffee, S.A. de C.V.
3. Torrefactora de Café San José de La Majada, S.A. de C.V.
4. Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.

Continuación Punto IV



5. Comercial Exportadora, S.A. de C.V. (COEX, S.A. de C.V.)

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$20,532.47 sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 24 de enero de 2013, recibándose ofertas según el siguiente detalle:

| N° | OFERTANTES   | MONTO OFERTADO POR SUMINISTRO<br>US\$ INCLUYENDO IVA |                            |                 |                            | MONTO<br>TOTAL<br>OFERTADO<br>US\$<br>INCLUYENDO<br>IVA |
|----|--|--|----------------------------|-----------------|----------------------------|---|
|    |  | CAFÉ   |                            | AZÚCAR          |                            |   |
|    |  | Cantidad   | Precio<br>ofertado<br>US\$ | Cantidad        | Precio<br>ofertado<br>US\$ |   |
| 1  | Magno Aldemar González Vásquez                           | 7,410<br>libras                                      | 17,561.70                  | 7,877<br>libras | 3,780.96                   | 21,342.66   |
| 2  | Green House Coffee, S.A. de C.V.                         |  | 14,079.00                  |                 | 2,993.26                   | 17,072.26   |
| 3  | MECAFE, S.A. de C.V.                                     |  | 25,935.00                  |                 | 3,544.65                   | 29,479.65   |
| 4  | Manufacturas Humberto Bukele e Hijos, S.A. de C.V.       |  | 20,007.00                  |                 | 3,465.88                   | 23,472.88   |
| 5  | José Edgardo Hernández Pineda (Megafoods de El Salvador) |  | 14,968.20                  |                 | 3,308.34                   | 18,276.54   |
| 6  | Quality Grains, S.A. de C.V.                             |  | 29,306.55                  |                 | NO<br>OFERTÓ               | 29,306.55   |
| 7  | Comercial Exportadora, S.A. de C.V. (COEX, S.A. de C.V.) |  | 30,981.21                  |                 | NO<br>OFERTÓ               | 30,981.21   |
| 8  | Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.                    |  | 22,230.00                  |                 | 3,072.03                   | 25,302.03   |

## II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-20/2013, “Suministro de Café y Azúcar para la CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, a la empresa Green House Coffee, S.A. de C.V., por un monto total de US \$17,072.26 IVA incluido, de la siguiente manera: un monto de US \$14,079.00 correspondiente a 7,410 libras de café y un monto de US \$2,993.26 correspondiente a 7,877 libras de azúcar, por un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, “Los solicitantes de los suministros, evaluarán las ofertas y elaborarán un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación por Libre Gestión”.

Por lo anterior, las unidades solicitantes, al considerar lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, que literalmente dice: “La CEPA no continuará con la evaluación de la oferta participante, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes: 1.4.1 *La oferta no cumple con los requisitos Técnicos, después del período de subsanación.* 1.4.2 *Que el precio ofertado exceda de la Asignación Presupuestaria de CEPA.*”, evaluaron primeramente los montos ofertados, verificándose lo siguiente:

| OFERTANTES   | CAFÉ  |  |   | AZÚCAR  |   |   |
|--|---|--|---|---|---|---|
|  | Precio Unitario Presupuestado por CEPA Incluyen IVA(US\$) | Precio Unitario Ofertado Incluyen IVA (US\$) | Monto excedente a la asignación presupuestaria (US\$) | Precio Unitario Presupuestado por CEPA Incluyen IVA(US\$) | Precio Unitario Ofertado Incluyen IVA(US\$) | Monto excedente a la asignación presupuestaria (US\$) |
| Magno Aldemar González Vásquez                           | 2.67  | 2.37   | No excede   | 0.43  | 0.48  | 0.05  |
| Green House Coffee, S.A. de C.V.                         |   | 1.90   | No excede   |   | 0.38  | No excede   |
| MECAFE, S.A. de C.V.                                     |   | 3.50   | 0.83  |   | 0.45  | 0.02  |
| Manufacturas Humberto Bukele e Hijos, S.A. de C.V.       |   | 2.70   | 0.03  |   | 0.44  | 0.01  |
| José Edgardo Hernández Pineda (Megafoods de El Salvador) |   | 2.02   | No excede   |   | 0.42  | No excede   |
| Quality Grains, S.A. de C.V.                             |   | 3.96   | 1.29  |   | No ofertó                                   | No ofertó   |
| Comercial Exportadora, S.A. de C.V. (COEX, S.A. de C.V.) |   | 3.70   | 1.03  |   | No ofertó                                   | No ofertó   |
| Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.                    |   | 3.00   | 0.33  |   | 0.39  | No excede   |

De acuerdo al cuadro anterior, las ofertas que continuaron siendo evaluadas por encontrarse dentro de la asignación presupuestaria, en relación al suministro del café, fueron las presentadas por: Magno Aldemar González Vásquez, Green House Coffee, S.A. de C.V. y José Edgardo Hernández Pineda (Megafoods de El Salvador).

Y las ofertas que continuaron siendo evaluadas por encontrarse dentro de la asignación presupuestaria, en relación al suministro del azúcar, fueron las presentadas por: Green House Coffee, S.A. de C.V., José Edgardo Hernández Pineda (Megafoods de El Salvador) y Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.

Los ofertantes, cumplieron con los requerimientos técnicos consistentes en: para el café: a) suministro de café molido para percolar, b) producto elaborado en base a 100% de café con categoría de altura y/o de exportación, c) suministro debidamente empacado y sellado en presentaciones de una libra, y d) empaque con viñeta con información mínima de marca del producto y fecha de vencimiento; y en relación al suministro del azúcar: a) Azúcar morena, con presentación del suministro de 1 ó 2 libras, b) empaque con marca del producto y otra información (si hubiere).

Al cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Libre Gestión, los solicitantes del servicio, procedieron a efectuar la evaluación económica de las ofertas, resultando lo siguiente:

Continuación Punto IV

4c

| Suministro | Magno Aldemar González Vásquez | Green House Coffee, S.A. de C.V. | José Edgardo Hernández Pineda (Megafoods de El Salvador) | Resultado evaluación económica  |
|------------|--------------------------------|----------------------------------|--|---|
| CAFÉ       | US \$2.37                      | US \$1.90                        | US \$2.02  | La oferta de Green House Coffee, S.A. de C.V., es la oferta más económica |

Nota: precios IVA incluido

| Suministro | Green House Coffee, S.A. de C.V. | José Edgardo Hernández Pineda (Megafoods de El Salvador) | Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V. | Resultado evaluación económica  |
|------------|----------------------------------|--|---------------------------------------|---|
| AZÚCAR     | US \$0.38                        | US \$0.42  | US \$0.39                             | La oferta de Green House Coffee, S.A. de C.V., es la oferta más económica |

Nota: precios IVA incluido

Por consiguiente la oferta más económica y que cumple con todos los requerimientos de las Bases de Libre Gestión en relación al suministro de café y azúcar, es la empresa Green House Coffee, S.A. de C.V., quien ofertó las 7,410 libras de café, por un monto de US \$14,079.00 IVA incluido, a razón de US \$1.90 la libra y las 7,877 libras de azúcar, por un monto de US \$2,993.26 IVA incluido, a razón de US \$0.38 la libra; haciendo un monto total de US \$17,072.26 IVA incluido.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los solicitantes: Puerto de Acajutla, Oficina Central, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador y FENADESAL, recomiendan:

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-20/2013, “Suministro de Café y Azúcar para la CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, a la empresa Green House Coffee, S.A. de C.V., por un monto total de US \$17,072.26 IVA incluido, de la siguiente manera: un monto de US \$14,079.00 correspondiente a 7,410 libras de café y un monto de US \$2,993.26 correspondiente a 7,877 libras de azúcar; y por un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Continuación Punto IV

4d

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-20/2013, “Suministro de Café y Azúcar para la CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, a la empresa Green House Coffee, S.A. de C.V., por un monto total de US \$17,072.26 IVA incluido, de la siguiente manera: un monto de US \$14,079.00 correspondiente a 7,410 libras de café y un monto de US \$2,993.26 correspondiente a 7,877 libras de azúcar, por un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato a: Licenciada Sonia Ruth Martínez Santamaría, Jefe de la Unidad Almacén de Materiales y Repuestos del Puerto de Acajutla; Licenciado Alberto Jiménez, Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central; Señora Zuleyma del Carmen López Flores, Encargada del Almacén de Materiales del Puerto de La Unión; Señor Manuel Isidro Romero, Encargado de Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador; y, Licenciada Elizabeth Noemí Romero de Paz, Jefe de Sección Administrativo Financiero de FENADESAL.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.